



Ayuntamiento de Ponferrada

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 10 de julio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

18º.- EVALUACIÓN Y CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE ACCESIBILIDAD.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo plenario de fecha once de julio de 2013 se aprobó el Diagnóstico Previo y Plan Integral de Accesibilidad del Ayuntamiento de Ponferrada.

Considerando que uno de los objetivos de este documento es dotarse el Ayuntamiento de una herramienta que permita conocer la situación real de la ciudad respecto a sus condiciones de accesibilidad física, de la comunicación y de las nuevas tecnologías de la información, la existencia de barreras arquitectónicas y urbanísticas, en los espacios públicos así como en el transporte y en los locales y establecimientos de uso público y, dentro de esos mismos ámbitos, las posibles dificultades para la orientación, información y comunicación, aportando bases para solucionar los problemas detectados. En este sentido se trata de un diagnóstico de los ámbitos de uso público cuya gestión depende de la administración local.

Considerando que la creación del Observatorio de Accesibilidad puede ser un instrumento de gran utilidad para procurar una implantación y desarrollo del Plan citado, al cual se adherirán aquellas entidades que por su ámbito de actuación, objetivos, carácter de sus socios etc....tengan interés en participar en el mismo.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, Igualdad y Participación Ciudadana; por unanimidad, ACORDO:

Primero.- Creación del OBSERVATORIO DE ACCESIBILIDAD con los objetivos y funciones que a continuación se indica:

OBJETIVOS DEL OBSERVATORIO DE ACCESIBILIDAD

- Divulgar el conocimiento teórico-práctico sobre accesibilidad y productos de apoyo, así como del Plan de Accesibilidad.
- Asesoramiento sobre el cumplimiento y desarrollo del Plan de Accesibilidad



Ayuntamiento de Ponferrada

- Analizar los aspectos más relevantes sobre barreras arquitectónicas y accesibilidad así como en productos de apoyo, formulando recomendaciones y propuestas de intervención.
- Publicitar y fomentar las buenas prácticas en materia de accesibilidad a través del portal web.
- Aumentar la sensibilidad social y el desarrollo de medidas sobre accesibilidad urbanística, de transporte y de comunicación.
- Ofrecer una respuesta profesional a las dudas que la población pueda plantear.

FUNCIONES DEL OBSERVATORIO DE ACCESIBILIDAD:

- Recopilación, análisis y mantenimiento de información en materia de accesibilidad y productos proveniente de diferentes fuentes.
- Difusión de estudios, estadísticas, legislación y normas técnicas.
- Difusión de las actuaciones llevadas a cabo en el municipio para la eliminación de barreras arquitectónicas y cumplimiento del Plan de Accesibilidad.
- Elaboración propia y propuesta de recomendaciones en relación a las necesidades sobre eliminación de barreras, promoción de accesibilidad y el uso de productos de apoyo.
- Colaboración, apoyo técnico e intercambio de información entre entidades.
- Elaboración mapa de puntos negros en cuanto a accesibilidad del municipio.
- Formación sobre accesibilidad.

ACTUACIONES A DESARROLLAR

1. Informar y asesorar en materia de accesibilidad y los productos de apoyo.
2. Elaborar un Catálogo actualizado de buenas prácticas en accesibilidad, con objeto de dar a conocer las actuaciones bien realizadas para que puedan servir de ejemplos.
3. Informar de las novedades y noticias en relación a la accesibilidad y los productos de apoyo.
4. Intercambio de documentación relacionada con la accesibilidad.
5. Elaboración de un mapa de puntos negros sobre los que actuar.
6. Jornadas de formación y sensibilización, así como de divulgación, en su caso, del Plan de Accesibilidad.
7. Canalizar toda la información referente a la accesibilidad a través del Observatorio.
8. Establecer una mención meritoria por actuaciones a favor de la accesibilidad municipal.



Ayuntamiento de Ponferrada

9. Establecer un Plan de Prioridades en las actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en Ponferrada
10. Realizar un seguimiento del Plan de Accesibilidad de Ponferrada.
11. Dar difusión de las actuaciones en accesibilidad que se vayan realizando.
12. Ser un órgano consultor y de participación en las obras de urbanística, de transportes y de comunicación en relación con el cumplimiento del Plan de Accesibilidad.
13. Servir de intermediario entre las denuncias de la población en cuanto accesibilidad y el ayuntamiento.
14. Como objetivo a largo plazo, conseguir que Ponferrada forme parte de la "Red de Ciudades por la Accesibilidad".

Los miembros del observatorio se reunirán con carácter ordinario los últimos martes de cada mes, con el objeto de:

1. Establecer el Plan de Prioridades no vinculante, objetivos a corto, medio y largo plazo de cumplimiento del Plan de Accesibilidad.
2. Plantear las actuaciones a acometer por el Ayuntamiento, según presupuesto y necesidad.
3. Elaborar el mapa de puntos negros de accesibilidad.
4. Planificar y organizar las jornadas de sensibilización y formación sobre accesibilidad.
5. Trasladar todas aquellas denuncias o sugerencias llegadas a la página del Observatorio.
6. Crear y actualizar la página web del Observatorio de Accesibilidad.
7. Abordar cualquier asunto o cuestión que tenga que ver directa o indirectamente con la accesibilidad municipal

El Observatorio podrá contar con otras personas físicas o jurídicas que patrocinen sus actividades en la forma que se estipule en el oportuno acuerdo de colaboración específico. La aceptación de los patrocinadores y el acuerdo que regule su colaboración deberán contar con la conformidad de las entidades que integran el Observatorio

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Formación, Comercio y Empleo (P.D.Alcalde 22-3-2013), en Ponferrada, a 18 de julio de dos mil catorce.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO,